

Boletín Oficial Municipal N° 1636
Corrientes, 11 de Abril de 2012

Resoluciones

N° 858: Asigna Prosecretaria del Juzgado de Faltas N° 5 a la Escribana Lorena M. Urgo

N° 859: Nueva Escala Salarial Anexo I

N° 866: HSBC Bank Argentina S. A. C/ Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 5969-T-2012 c/Tillors M. Eugenia

Causa N° 6184-A-2012 c/Antinori N. Fabián

Causa N° 641-P-2012 c/Puntel A. Aldo

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Causa N° 849-J-2012 c/Juri J. Gonzalo

Causa N° 907-LL-2012 c/Llanes Jeremías

Causa N° 912-G-2012 c/González Rodolfo Nicomedes

Causa N° 894-R-2012 c/Romero Luís Ramón

Causa N° 930-F-2012 c/Fernández Juan Francisco

Resoluciones Abreviadas

N° 857: Rectifica Res. N° 848/12 contrato con la Sra. Monti Ma. Alejandra

N° 860: Aprueba concurso de Precios N° 116/12 a favor de Ayacucho SRL

N° 861: Aprueba Tramite de Compra Directa – a favor de la firma Vinder van Zlic SA

N° 864: Aprueba Trámite de emisión de servicios de publicidad Institucional

N° 865: Aprueba Trámite de emisión de servicios de publicidad Institucional

N° 867: Aprueba Rendición N° 1 del FP de Intendencia.

Disposiciones Abreviadas**Viceintendencia**

N° 75: Aprueba Trámite por FP a favor de José Ignacio García Denegri

N° 76: Aprueba Trámite por FP a favor de Farmacia Cazadores

N° 77: Aprueba Trámite por FP a favor de Ricardo D. Corsi

N° 78: Otorga ayuda económica a favor de la Sra. Noelia E. Jiménez

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 62: Aprueba Compra directa a favor de la firma Pharmad

N° 63: Aprueba Contratación Directa a favor de la firma Construcciones en seco

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 69: Aprueba Contratación Directa – Adjudica a la firma Carpas Tersa

N° 70: Aprueba Contratación Directa – Adjudica a la firma Lucas A. Vallejos

N° 71: Aprueba Trámite de compra directa a favor de la firma Librería Red

N° 72: Aprueba Trámite de Contratación Directa a favor de G N

Secretaria de Economía y Hacienda

N° 271: Aprueba rendición Final de Caja Chica Programa de Agricultura Periurbana

OFICIO N° 330/2012

Corrientes, 30 de Marzo de 2012

Causa N° 930/F/ 2012 C/
FERNANDEZ JUAN FRANCISCO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 165 de fecha 30 de Marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: «N° 165, Corrientes 30 de Marzo de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **FERNANDEZ JUAN FRANCISCO** por el termino de 90 (NOVENTA) días corridos desde 30/03/2012 al 28/06/2012 para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto-propulsado, «por haber conducido en estado de ebriedad» conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BOM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 3°) **DISPONER** que el Sr. **FERNANDEZ JUAN FRANCISCO DNI N° 32.350.883**, de esta ciudad

capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) 5°)...6°)...7°) **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5
 Municipalidad de la ciudad de
 corrientes

Resolución N° 858
Corrientes, 03 de Abril de 2012

VISTO:

La solicitud de designación y propuesta para cubrir el cargo de Prosecretario del Juzgado de faltas N° 5, expresada a través de sendas notas de fecha 25.02.2010 y 15.04.2010 por parte de la Titular del Juzgado de Faltas N° 5, Dra. Teresita Olmedo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en al Sección Segunda – Capitulo I establece las facultades que se atribuyen por el poder Constituyente a favor del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el Art. 42, la precitada norma estatuye que; «...*Todos los empleados de la administración municipal dependen del intendente...*»

Que, en lo específico los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 4328/06 (BOM N° 1008, de fecha 02/08/2006), trata sobre la necesidad de contar dentro del ámbito de los Juzgados Administrativos de Faltas, como parte de la Dotación del Personal, a los prosecretarios.

Que, a través de sendas notas la titular del Juzgado Administrativo de Faltas N° 5 propone la designación en dicho cargo a la Escribana Lorena Mariana Urgo, DNI N° 23.526.638.

Que, la citada profesional ha satisfecho el requisito exigido por la

Ordenanza citada, en fotocopia debidamente certificada y pasada por ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes.

Que, el Administrador General del Tribunal de Faltas no ha hecho objeciones alguna, haciendo uso de las facultades, respecto de la propuesta y designación, conforme los términos de la Ordenanza 4618 (BOM N° 1147, de fecha 24/06/2008).

Que, con las facultades conferidas por las normas vigentes se dicta la presente.

PORELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Relevar del cumplimiento de funciones administrativas para la que fuera designada por Resolución N° 4263 de fecha 30 de diciembre de 2008 a la Sra. Escribana Lorena Mariana Urgo, DNI N° 23.526.638, Agrupamiento 20, Nivel 8.

Artículo 2: Asignar las funciones de Prosecretaria del Juzgado de Faltas N° 5 a la Escribana Lorena Mariana Urgo, DNI N° 23.526.638, conforme los términos del Artículo 15 inc. a) de la Ordenanza 3641/2001.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

OFICIO N° 334/2012
Corrientes, 30 de Marzo de 2012

Causa N° 907/LL/ 2012 C/ **LLANES JEREMIAS**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 143 de fecha 28 de Marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: «N° 143, Corrientes 28 de Marzo de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **LLANES JEREMIAS DNI N° 30.982.050**, de esta ciudad capital por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER** que el Sr. **LLANES JEREMIAS DNI N° 30.982.050**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) 5°) **LEVANTAR** el secuestro N° 35.415, del 25 de Marzo de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: PEUGEOP, MODELO:

SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO: 721GWW, MOTOR N° 1P52FMH0A052647, CHASIS N° 8A2XCHLM4BA03991. **OFICIARASUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, art. 86 Inc. a)...6°)...7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESECOPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ
Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 328/2012
Corrientes, 30 de Marzo de 2012

Causa N° 912/G/ 2012 C/ **GOZALEZ RODOLFO NICOMEDES**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 168 de fecha 30 de Marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: «N° 168, Corrientes 30 de Marzo de 2012. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **GOZALEZ RODOLFO NICOMEDES** por el termino de 90 (NOVENTA) días corridos desde 30/03/2012 al 28/06/2012 para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto-

propulsado, «por conducir en estado de ebriedad» conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BOM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 3°) **DISPONER** que el Sr. **GOZALEZ RODOLFO NICOMEDES DNI N° 16.070.439**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) 5°)....6°)...7°) **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO N° 325/2012
Corrientes, 30 de Marzo de 2012

Causa N° 894/R/ 2012 C/
ROMERO LUIS RAMON, que se
tramita por ante éste Juzgado de Faltas

N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 133 de fecha 27 de Marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: «N° 133, Corrientes 27 de Marzo de 2012. AUTOS. ...VISTOS. ...CONSIDERANDO. ...FALLO: 1°)...2°) **INHABILITAR al Sr. ROMERO LUIS RAMON** por el termino de 90 (NOVENTA) días corridos desde 27/03/2012 al 25/06/2012 para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto-propulsado, «por haber conducir en estado de ebriedad» conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BOM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 3°) **DISPONER** que el Sr. **ROMERO LUIS RAMON DNI N° 29.890.091**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) 5°)....6°)...7°) **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

N° 284: Aprueba pago de viático a favor del Dr. José M. Morales
N° 285: Aprueba pago de viático a favor de la Dra. Maria E. Canteros
N° 286: Aprueba pago de viático a favor de la Dra. Maria L. Saavedra
N° 287: Aprueba pago de viático a favor de la Dra. Marcela V. Vallejos Pereira
N° 288: Aprueba pago por FP a favor de Bernal R. Ernesto
N° 290: Aprueba pago por FP a favor de Colombo Refrigeraciones
N° 296: Aprueba caja chica N° 04/12
N° 297: Aprueba pago por FP a favor de Solari H. Gabriel
N° 298: Adjudica Compra Directa a favor de la firma Píxel Informática
Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos
N° 340: Aprueba rendición N° 2 de Caja Chica
N° 341: Aprueba rendición N° 3 de Caja Chica
N° 344: Aprueba pago por FP a favor de Álvarez R. Itatí.
N° 345: Aprueba pago por FP a favor de Dora Abramovich
N° 346: Aprueba pago por FP a favor de Sodería Poncho Verde
N° 347: Aprueba pago por FP a favor de Eduardo B. Marticorena
N° 348: Aprueba pago por FP a favor de Comercial Libertad
N° 349: Aprueba pago por FP a favor de Oscar F. Salinas
N° 350: Aprueba pago por FP a favor de Romero Orlando
N° 351: Aprueba pago por FP a favor de INSEM SRL
N° 352: Aprueba pago por FP a favor de Sanicor SRL
N° 353: Aprueba pago por FP a favor de MAAG SA
N° 354: Aprueba pago por FP a favor de Alejandro V. Digiuseppe
N° 355: Aprueba Trámite de compra directa a favor de varias firmas
N° 356: Aprueba Trámite de compra directa a favor de Sanicor SRL
N° 357: Aprueba Trámite de compra directa a favor de varias firmas
N° 358: Aprueba Trámite de compra directa a favor de la firma Cerámica Norte
N° 359: Aprueba Trámite de compra directa a favor de AJS materiales de Construcción
N° 360: Aprueba Trámite de compra directa a favor de VIndar Van Zlic
N° 361: Incluye en listado de la Disp. N° 072/11 al agente Galarza E. Estanislao
N° 362: Traslado del Agente Sánchez V. Soledad
N° 363: Aprueba Trámite de compra directa a favor de Expreso Demonte
N° 364: Aprueba Trámite de compra directa a favor de Cerámica Norte
N° 365: Aprueba Trámite de compra directa a favor de N I Servicios
N° 366: Aprueba Trámite de compra directa a favor de M N A Comunicaciones
N° 367: Aprueba Trámite de compra directa a favor de AJS Materiales de Construcción
N° 368: Aprueba Trámite de compra directa a favor de Sánchez M. Eloisa
N° 369: Aprueba Trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio
N° 391: Aprueba Trámite de compra directa a favor de varias firmas

sucesivas medidas adoptadas han producido una afectación financiera y presupuestaria superior.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plena facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar un incremento promedio escalonado al básico de 11,44 a partir del 01 de marzo de 2012.

Artículo 2°: Aprobar a partir del 01 de Marzo de 2012 la Escala Salarial para el personal de Planta Permanente y No Permanente (Ordenanza N° 3641) que se detalla en el ANEXO I y que forma parte de la presente.-

Artículo 3°: Garantizar a partir del 01 de Marzo de 2012 un salario mínimo neto para los trabajadores municipales comprendidos en la Ordenanza 3641 de \$ 2.300,00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS) mensuales, excluyéndose de su cálculo las Asignaciones Familiares Vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4°: Asegurar en el marco de la medida de precomposición salarial, un incremento mínimo neto, excluyendo las asignaciones familiares,

de \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS) a todos los agentes municipales.

Artículo 5°: Otorgar un incremento de \$ 100,00 (CIEN PESOS) a partir del 01 de Marzo de 2012 en la bonificación «Plus por rendimiento» (Código 159-Ordenanza N° 1777/88 y modificatorias) que percibe actualmente el personal de barrido y recolección de residuos pertenecientes al área de Higiene Urbana.-

Artículo 6°: Modificar el Adicional Especial de Trancito otorgado por Resolución N° 1353/10, de sumas fijas a sumas variables en un 12% para los Inspectores infantiles, administrativos, técnicos y operarios; 24% para los Inspectores motoristas y 32% para los Oficiales y Jefes de Cuerpo, el que será calculado sobre el haber básico del Nivel 10 del Escalafón Municipal.

Artículo 7°: Aprobar el Acta – Acuerdo suscripta por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 9°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General Despacho.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

BAJA CORRESPONDIENTE,
OPORTUNAMENTEADCHIVASE.

**Dr. Guillermo E Gutmsky
JUEZ**

**Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 818

EXPTE. N° 6184/A/2012-
INFRACTOR: ANTINORI NELSON FABIAN, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 255/2012 que en su parte pertinente reza: «N° 255, Corrientes 27 de Marzo de 2012: «1°)...2°) **DISPONER** la participación del condenado **ANTINORI NELSON FABIAN – DNI 30.898.122**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°) **INHABILITAR** al Sr. **ANTINORI NELSON FABIAN – DNI 30.898.122**, domiciliado en el B° Judicial 70 Viv. – Manzana 105/A – Casa «18», de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 27/03/2012 al 25/06/2012, para conducir todo tipo de vehiculo moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378, Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081– BM 378 modificado por la

Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° , 4°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art.50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53),- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 5°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESDE DE BAJA CORRESPONDIENTE , OPORTUNAMENTEADCHIVASE.**

**Dr. Guillermo E Gutmsky
JUEZ
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 846

EXPTE. N° 641/P/2012-
INFRACTOR: PUNTELALEXISALDO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° /2012 que en su parte pertinente reza: «N°, Corrientes 03 de ABRIL de 2012: «1°)...2°) **DISPONER** la participación del condenado **PUNTELALEXISALDO, – DNI 41.733.679**, en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°)...4°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art.50 y 51), de

NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53),- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 5°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESDE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ADCHIVISE.**

Dr. Guillermo E Gutmsky
JUEZ
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado N° 5
OFICIO N° 332/2012
Corrientes, 30 de Marzo de 2012

Causa N° 849/J/2012 C/ **JURI JULIO GONZALO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 164 de fecha 30 de Marzo de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: «N° 164, Corrientes 30 de Marzo de 2012. AUTOS. .VISIOS. .CONSIDERANDO. .FALLO: 1°)...2°) **INHABILITAR** al Sr. **JURI JULIO GONZALO DNI N° 36.305.019**, de esta ciudad capital por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente «por conducir en estado de ebriedad» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER** que el Sr. **JURI JULIO GONZALO DNI N° 36.305.019** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca 771 de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378) 5°) **LEVANTAR** el secuestro N° 35.392, del 18 de Marzo de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR, MARCA: ALFA ROMEO, MODELO: 146 TD 2.0. DOMINIO CGQ004, MOTOR N° AR675012229338, CHASIS N° ZAR93000W2182506. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, art. 86 Inc. a)...6°)...7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVISE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ
Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 859
Corrientes, 03 de Abril de 2011

VISTO:

El Acta acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales constituida por Resolución N° 715/12, las Ordenanzas N° 3641, 1777, 2642 y Ley Provincial N° 5941, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la actual gestión es primordial recomponer la situación salarial del personal municipal.-

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta la Comuna para el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue esta gestión, por lo que considera de vital importancia incrementar en la medida de las posibilidades los salarios de los agentes.-

Que con tal motivo y haciendo hincapié en las metas que se propuso este Departamento Ejecutivo, se irá llevando progresivamente el ítem No

Remunerativo Incrementos Varios (Código 063) a 0%, incorporando este rubro al básico, lo que convertirá estas sumas en remunerativas y bonificables.-

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales son el tratamiento de los temas estatuarios y escalafonarios del personal municipal, como así también los que específicamente tienen que ver con la situación salarial de los mismos.-

Que, por medio de la misma sus integrantes firman el acuerdo al que han arribado los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M.) de Corrientes; con respecto a la recomposición salarial de los trabajadores comprendidos en el Estatuto Único para el Personal Municipal Ordenanza N° 3641 a partir del 01 de marzo de 2012.-

Que, la Ordenanza N° 1777/88 crea la escala salarial diferencial remunerativa y de condiciones laborales aplicables al personal de recolección de residuos, disposición, barrido y limpieza.-

Que, la recomposición salarial se efectúa en el marco del compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal de destinar el 50% del punto extra de coparticipación municipal dispuesto por Ley Provincial N° 5941 para los municipios correntinos a partir del 01 de Julio de 2011, premisa ésta que en la práctica se ha superado ya que las

ACTA ACUERDO MESA DE RELACIONES LABORALES

En la Ciudad de Corrientes, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2012, siendo las 18.00 horas, se deja constancia del acuerdo alcanzado entre los integrantes de la Mesa de Relaciones Laborales. Se encuentran presentes los Señores Cra. Cecilia Castidiano, Dr. Lucas Ferrero, Cr. Martín Barricócorvo y el Sr. Fernando Lestón, en su carácter de representantes del Departamento Ejecutivo y la Señora Graciela E. Flores, la Señora Cristina E. Lugo y la Señora Nancy Mabel Bultrona, representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M.) de Corrientes.

Luego de analizar pormenorizadamente la mejor forma de asignar los recursos para recomponer las remuneraciones de los trabajadores municipales, se ha resuelto:

1.- Aplicar a partir del 01 de marzo de 2012, la escala de remuneraciones que se detalla en el Anexo I, continuando con el proceso de recuperación de los coeficientes determinados en el régimen de remuneraciones del escalafón municipal (Ordenanzas 1525 y 1981), otorgando un incremento promedio escalonado al básico de 11,44%.

2.- Garantizar un salario mínimo neto de bolsillo para los trabajadores municipales comprendidos en el Estatuto Único para el Personal (Ordenanza 3641) de \$ 2.300,00 (Dos Mil trescientos Pesos) mensuales, excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares que figen en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

3.- Asegurar un incremento mínimo neto, excluyendo las asignaciones familiares de \$ 200,00 (Dieciséis Pesos), a todos los agentes municipales.

4.- Incrementar en \$ 100,00 (Cien Pesos) el plus de rendimiento que percibe el personal de Higiene Urbana, (código 159).

5.- Modificar los adicionales especiales de la Dirección de Tránsito de sumas fijas a sumas variables en un 12% para los Inspectores Infantiles, administrativos, técnicos y operarios; 24% para los Inspectores Motoristas y 27% para los Oficiales y Jefes de Cuerpo, los que se calcularán sobre el básico del nivel 10.

6.- Reanudar la discusión salarial a partir del 01 de julio del corriente año, a fin de proceder a los ajustes y adecuaciones salariales que correspondan de acuerdo a la variación en los ingresos del municipio- tanto los propios como los provenientes de la coparticipación provincial nacional- y su relación con los egresos emergentes de recomposiciones otorgadas. No siendo para más se da por finalizada la reunión.

Dra. Cecilia Castidiano
 Dra. Graciela E. Flores
 Dra. Cristina E. Lugo
 Dra. Nancy Mabel Bultrona
 Sr. Fernando Lestón
 Sr. Martín Barricócorvo
 Sr. Lucas Ferrero

ES FOTOCOPIADO ORIGINAL

Resolución Nº 866

Corrientes, 04 de Abril de 2012

VISTO:

El expediente administrativo Nº 292-S-2011 y Resolución 854/2011, por el cual el Servicio Jurídico Permanente emite informe de estado procesal del juicio caratulado «HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/EJECUTIVO», Expte Nº 87.598 en trámite por ante este juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20 de la Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra el informe suministrado por el servicio Jurídico Permanente, en el cual se detalla el estado del proceso judicial referenciado donde ha recaído sentencia firme, consentida, ejecutada y en condiciones inminentes de aplicarse medidas compulsivas sobre recursos municipales, por lo cual se sugirió prioridad en la atención financiera de dicho juicio.

Que, conforme a la documentación agregada a fs. 7/13 surge que el crédito proveniente de dicho proceso judicial deriva de la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2007 que decidió acoger la demanda y condenar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a abonar las sumas reclamadas, fallo que fue confirmado por Resolución de fecha 17 de marzo de 2009 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, a fojas 42 obra informe de la Dirección General de Financiamiento Y Deuda Pública en la cual informa que en la actualidad esta administración Municipal esta en condiciones de asignar anualmente un monto de \$165.305,72 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTAY DOS CENTAVOS) pagaderos en dos cuotas.

Que, a fojas 44 del Servicio Jurídico Permanente no formula objeciones para la forma de cumplimiento de la sentencia judicial.

Que, a fojas 47 obra afectación preventiva elaborada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, como también a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales por la suma total de \$ 165.305,72 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTAY DOS CENTAVOS), en dos cuotas de \$ 82.652,86 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) la primera en lo

inmediato y la segunda en el transcurso del mes de octubre de 2012, en concepto de capital a la orden del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 de Capital Federal, como perteneciente al Expediente N° 87.598 caratulado «HSBC BANK ARGENTINAS.A.C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO»,debiendo realizarse el deposito en una cuenta judicial que deberá abrirse al efecto, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 inciso 1, 8 y 22 de la carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Tesorería y al Servicio Jurídico Permanente a arbitre los medios necesarios para proceder al deposito judicial de dicho importe y su comunicación al juzgado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado N° 4

OFICIO N° 803

EXPTE. N° **5969/T/2012-INFRACTOR: TILLOUS MARIA EUGENIA**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 250/2012 que en su parte pertinente reza: «N° 250, Corrientes 26 de Marzo de 2012: «1°)...2°) **TILLOUS MARIA EUGENIA – DNI 35.038.671**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR** al SrA. **TILLOUS MARIA EUGENIA – DNI 35.038.671**, domiciliado en la calle Belgrano 542, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 26/03/2012 al 24/06/2012, para conducir todo tipo de vehiculo moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378, Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081– BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° , 4°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de **APELACIÓN** (2 días –Art.50 y 51), de **NULIDAD** (2 días –Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53),- **EFECTO DEVOLUTIVO**- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESDE DE**

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES ESCALFON MUNICIPAL

VIGENTE A PARTIR DEL 01/03/2012

NIVEL ASIGNACIÓN CLASE

18	\$ 2.851,95
17	\$ 2.490,22
16	\$ 2.175,71
15	\$ 1.912,20
14	\$ 1.791,22
13	\$ 1.689,88
12	\$ 1.598,17
11	\$ 1.514,37
10	\$ 1.439,02
9	\$ 1.365,19
8	\$ 1.302,98
7	\$ 1.246,06
6	\$ 1.197,53
5	\$ 1.152,74
4	\$ 1.110,15
3	\$ 1.054,65
2	\$ 1.008,69
1	\$ 969,16